

Se abrió la sesión a las 14,30 horas, bajo la presidencia de don Sergio Martínez Baeza, y con la asistencia de los Miembros de la Comisión, señores Carlos Aldunate del Solar, Rodrigo Márquez de la Plata Yrarrázaval, Hernán Rodríguez Villegas y Rodemil Torres Vásquez, de la coordinadora señora María Enriqueta Leiva Hernández, y de don Juan Eyzaguirre "scobar que actuó como Secretario.-

El Secretario leyó el acta de 1º de abril de 1982, la que fue aprobada.-

La señora Leiva informó que el señor Noguera, de la Fundación del Pacífico, no asistirá por encontrarse fuera de Santiago, y entregó a los señores Miembros fotocopias del D.L. Nº 3063 del 1979, sobre Ley de Rentas Municipales; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 que reglamentó el artículo 38º del D.L. antes citado; D.S. Nº 580 de 1980, del Ministerio del Interior, que reglamentó los artículos 35, 36, 37 y 38 del D.L. Nº 3063; D.L. Nº 1298 de 1975 que creó la Polla Gol; y D.S. Nº 29 de 1976, del Ministerio de Hacienda, que reglamentó el D.L. 1298 citado.-

Especialmente invitado asistió don Germán Domínguez Gajardo, Jefe del Departamento de Extensión Cultural del Ministerio de Educación Pública, a quien el señor Martínez explicó los objetivos de la Comisión y lo tratado por ésta en sus sesiones anteriores, y le pidió informara sobre la creación de las Corporaciones Culturales en que ha participado y participa, y su opinión sobre la posibilidad de creación de una entidad de este género para los monumentos nacionales o la inclusión de estas actividades como parte de las corporaciones culturales ya existentes.-

El señor Domínguez dijo que toda corporación es útil si cuenta con un financiamiento permanente, y que son organismos ágiles cuando se crean como entes privados ya que así no quedan sujetas a las restricciones que regulan las actividades municipales. Agregó, citando la Corporación Cultural de Providencia, de la cual es Director, que es una institución privada que se rige por sus estatutos y recibe subvención de la Municipalidad para el cumplimiento de sus fines; que su manejo está entregado a un Directorio compuesto por cinco miembros de los cuales tres son altos funcionales municipales, incluso el Alcalde y otros dos designados por éste; y que los recursos municipales que se le otorgan están estipulados en un convenio suscrito por ambas partes, lo que permite su subsistencia y la continuación de las tareas culturales que le competen. Manifestó que la situación es diferente en cada municipio en cuanto a recursos, actividad cultural, interés de la comunidad por el patrimonio de su jurisdicción, etc., por lo que no todos estarían en condiciones de participar en la creación de tales entidades; y que es muy relativa la obtención de aportes de particulares si la comunidad no tiene real interés en los valores culturales y no ve realizaciones que la incentiven. Hizo presente que la Ley de Rentas Municipales libera de pago de impuestos a los aportes para la

realización de la labor social, e insistió que para la efectividad de estas corporaciones deben constituirse como organismos privados con estatutos que señalen sus objetivos, las fuentes de recursos, composición de su directorio, y la firma de un convenio con las municipalidades respectivas para los efectos de asegurar su financiamiento. Por último, citó que existen este tipo de corporaciones, entre otras, en las Municipalidades de - Santiago, Concepción, Las Condes, Ñuñoa, San Miguel y Puerto Montt que, - por su carácter de entidades de derecho privado, no son apéndices de aquellas.-

Escuchadas las palabras del señor Domínguez y producido un cambio de opiniones, el señor Martínez manifestó que no es propósito de la Comisión crear una corporación en cada municipio, pero sería posible la formación - de corporaciones regionales, provinciales o por agrupaciones; que, aparentemente de lo conversado se deduce que no procedería la creación de estas entidades sino cuentan con medios económicos para su desenvolvimiento, bastaría que el Consejo tuviese una mayor coordinación con los municipios y contase con fondos para restauraciones e indemnizaciones con los que el - Estado debería concurrir subsidiariamente; que existe la posibilidad de - que Monumentos Nacionales pase a depender del futuro Instituto Nacional - del Patrimonio Cultural, y en este caso correspondería a éste realizar los objetivos del Consejo, ya que operará más libremente que la actual Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, donde podría constituirse una corporación privada; y que para pronunciarse sobre el punto anterior es preciso conocer el proyecto de reestructuración del Ministerio de Educación Pública, como también para introducir en la ley las modificaciones que - procedan conforme a su nueva dependencia.- Sugirió la conveniencia de estudiar el artículo 47 del D.L. Nº 3063 a fin de agregar en él alguna disposición relativa a los Monumentos Nacionales.-

El señor Aldunate dió cuenta de haber recibido la legislación de los Estados Unidos de América respecto a la cual informará más adelante, y - manifestó su opinión favorable a la creación de una corporación privada en la que tenga representación el Consejo ya que éste subsistiría con un Comité Ejecutivo.-

El señor Márquez de la Plata insistió en que habría que pedir al Estado que se reglamenten las alturas de las construcciones en las ciudades como una medida para restringir las demoliciones y por ende disminuir el pago de indemnizaciones. Además hizo presente que existen varias fundaciones que no tributan porque no persiguen fines de lucro.-

El señor Rodríguez expuso que al parecer lo más conveniente es apoyar y reforzar la autoridad del Consejo, y que es necesario impeler a las municipalidades para que hagan un catastro de los monumentos y sectores cuya conservación interesa por su calidad arquitectónica, artística o cultural y por su valor para las ciencias.-

Finalmente el señor Martínez señaló que deben establecerse disposiciones que obliguen a los municipios a dar cumplimiento a las normas que rigen los Monumentos Nacionales y a las resoluciones que emanen del señor

Ministro de Educación Pública o de los organismos de su dependencia que tengan relación con los monumentos.-

Se acordó suspender la sesión del día jueves 8 con motivo de las festividades de Semana Santa.-

Se levantó la sesión a las 17,05 horas.-